

PREGUNTAS FRECUENTES

FSPR 2020

1.- Proyectos Fondes pueden postular más del 115% de su cartera.

R.: NO, hasta 115%

2.- Un club deportivo presenta un proyecto para adquirir indumentaria deportiva por monto total de \$1.250.000, ¿postulación está correcta?

R.: No, monto máx. \$1.000.000.-

3.- Una organización desea adquirir sillas y mesas y presenta acreditación de lugar de funcionamiento con anexo n°2, ¿Corresponde?

R.: No corresponde (es equipamiento), ya que lo solicitado corresponde a equipamiento de mayor envergadura, por tanto, la acreditación debe ser a través Contratos de Comodatos, entre otros.

4.- Municipalidad requiere cambiar mobiliario de oficina de DIDECO, ¿postulación está correcta?

R.: No es correcto, lugar no está abierto a la comunidad.

5.- Agrupación de radioaficionados requiere radios portátiles y equipos de transmisión para emitir un programa radial en la comuna respectiva, y estar en contacto con los vecinos de la comuna. ¿Postulación está correcta?

R.: NO se permiten proyectos de difusión o comunicación social.

6.- Junta de vecinos requiere para su sede: mesas, sillas, ampolletas, cilindro de gas con carga, televisor led, cortinas. ¿Corresponde?

R.: No corresponde para ampolletas y cilindros con carga debido a que corresponde a gastos de funcionamiento (gasto corriente).

7.- Taller de artesanos pretende realizar capacitación para sus socios, y solicita: hilo, lana, hojas de oficio, lápices, pintura y pago de honorarios a profesor que dictará las clases.

R.: FALSO, pago de honorarios no es financiable.

8.- Organización postula el año 2020 un proyecto, sin embargo, esta organización se adjudicó un proyecto el año 2018, ¿organización puede postular?

R.: Sí puede postular, organización con financiamiento de año 2019 no podría.

9.- Los proyectos técnicamente válidos son financiados en su totalidad por Fondo Social.

R.: Falso, no todos los proyectos pueden ser financiados por un tema de disponibilidad de recursos.

10.- Club de adulto mayor solicita indumentaria deportiva para representar a la organización en desfiles comunales, ¿es correcto?

R.: No es correcto, Fondo Social no financia indumentaria identificadora para las organizaciones.

11.- ¿La presentación de certificado de Personalidad jurídica emitido fuera del año de postulación y sin directorio es causal de proyecto no válido?

R.: Sí, corresponde a uno de los cambios de Instrucciones Fondo Social 2020.

12.- Para acreditar lugar de funcionamiento de proyectos de equipamiento a través de comodato otorgado por un organismo público, debe adjuntar: Copia de contrato de comodato y carta simple emitida por organismo comodante que certifique que el comodato se encuentra vigente.

R.: Falso, falta acto administrativo (resolución o decreto que lo aprueba).

13.- Para acreditar cuenta bancaria de la organización, ¿es correcto enviar copia de la tarjeta del banco?

R.: No, debe adjuntar documento o certificado emitido por entidad bancaria que indique: nombre de organización, tipo de cuenta y número de cuenta.

14.- Contratos de arriendo son válidos para acreditar lugar de funcionamiento.

R.: No.

15.- ¿Puedo enviar una cotización "A" que indique: Camiseta, short y medias (precio de manera individual) y Cotización "B" que señale: Equipo deportivo (camiseta, short y medias) por un valor total?

R.: No, cotizaciones deben ser homogéneas.

16.- Cotizaciones de internet deben indicar precios normales y venir con el formato del sitio web de origen.

R.: Sí.

17.- Las apelaciones (deuda y análisis técnico) tendrán un plazo de 20 días hábiles para realizar su apelación.

R.: Sí.

18.- Si quiero solicitar autorización para modificar proveedor seleccionado y comprar en el segundo proveedor presentado en el proyecto, ¿debo enviar carta a Fondo Social?

R.: No, debido a que segundo proveedor ya fue aprobado en el proyecto. Debe comprar.

19.- Puedo enviar como Encargado Fondes únicamente un mail a Fondo Social solicitando la modificación de un proyecto (adquirir otros productos y utilizar uso de saldo del proyecto).

R.: No, a través de mail debe enviar carta emitida por representante legal de la organización, además de la cotización o (es) de nuevos proveedores.

20.- ¿Puedo solicitar modificación de proyecto, si el cheque se cobró 15 de Septiembre de 2019 y mi solicitud fue emitida el 16 de enero de 2020?

R.: No, plazo se cumple a los 3 meses entre cobrado el cheque y emisión de carta de solicitud. Debe únicamente rendir.

21.- Para proyectos de Infraestructura se puede presentar lugar de funcionamiento a través de una organización privada a una organización con personalidad jurídica.

R.: Sí, siempre que la organización privada tenga personalidad jurídica vigente, adjuntando los títulos de dominio vigentes correspondientes.

22.- Se aceptan croquis o esquemas a mano alzada para presentar un proyecto de Infraestructura.

R.: Falso, el dibujo debe corresponder a un dibujo técnico de arquitectura. Es decir presentando plantas, cortes, elevaciones, indicando medidas, escala y acceso universal a edificaciones.

23.- Que pasa si el contratista presenta un proyecto por un monto único sin detalle de partidas? Será observado o rechazado inmediatamente?

R.: Será declarado NO VÁLIDO INMEDIATAMENTE.

24.- Mi proyecto consiste en un módulo prefabricado o container. Este tiene las mismas exigencias de cualquier otro proyecto de Infraestructura?

R.: Sí, se debe considerar especial cuidado con la elaboración de presupuestos de estos proyectos, que no podrán ser presentados como montos globales y deberán ser desglosados como cualquier proyecto desde cero.

25.- Quiero postular un proyecto de Infraestructura de obra nueva con monto de \$28.000.000 pero en mi terreno ya existen otras edificaciones habitables. Es posible aplicar el monto señalado?

R.: No, todos los proyectos construidos en terrenos donde ya existen edificaciones serán automáticamente reconocidos en la categoría ampliaciones.

26.- Cuales son los trámites municipales que deben estar comprometidos en el presupuesto de un proyecto de Obra nueva o Ampliación?

R.: Es obligatorio que se comprometa Permiso de Obra y Recepción Final. Además, cuando la DOM lo exija deberá comprometerse también tramitaciones complementarias como SEC o Resolución Sanitaria (APR), cuando sea requerido.

27.-Para Establecimientos educacionales puedo postular un proyecto de ampliación del recinto.

R.: Falso, para proyectos educacionales sólo se pueden postular proyectos de mejoramiento o de obras de carácter no estructural.

28.- Centros de Salud Primaria, deben acreditar lugar de funcionamiento con título de dominio.

R.: Falso, los centros de salud primaria acreditan lugar de funcionamiento a través de la autorización de la Municipalidad respectiva, autorizada por el Jefe de Departamento de Salud Municipal.

29.- Quisiera mejorar la infraestructura de un centro animalista, puedo postular a la línea de mejoramiento de \$15.000.000?

R.: Falso, este tipo de obras no se considera dentro de las líneas de financiamiento de Infraestructura.

30.- Proyecto por \$995.000.-: 1 consola \$445.000.-, 1 cable 10 mts \$9.020.-, 1 caja acústica \$ 199.990.-, 1 televisor 179.990.-, 1 data \$161.000.-

Presenta Anexo 2 por sede facilitada por la Junta de Vecinos La Paz.

¿La forma de acreditar lugar de funcionamiento es correcta?

R.: No, el televisor es equipamiento de mayor envergadura.

31.- Proyecto de implementación por \$300.000.- donde adquieren distintos tipos de pinceles, pinturas, bastidores, los que por su modelo tienen precios distintos, en total son 30 ítem, pero al completar la Descripción de Gastos la plataforma sólo admite 20 ítem. Para poder ingresar todos los artículos se opta por agrupar los modelos de pinceles y promediar el precio.

¿La acción señalada es permitida?

R.: No se puede, los artículos deben ser informados con sus precios unitarios detallados en la cotización.

32.- Proyecto de implementación por \$1.000.000.- solicita financiamiento para la adquisición de proyector, telón, parlante y cables, presenta como archivos Anexo 1, fotocopia RUT institucional, fotocopia C.I. representante legal, certificado de personalidad jurídica con detalle de directiva de la Municipalidad de La Florida, fotocopia de libreta de ahorros, certificado Ley 19862, anexo 2, cotizaciones.

¿Hay algún documento que se deba observar?

R.: El Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica con detalle de directiva debe ser emitido por el Registro Civil.